

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados Civiles y de Familia, remitió memorial del Señor JORGE ALBERTO GONZALEZ SARAZA en calidad de Endosatario en Procuración, solicitando fijar fecha y hora para diligencia de remate, del vehículo automotor aprisionado en el proceso.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 3 de febrero de 2023.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto Releva Secuestre
Clase De Proceso	: Ejecutivo Prendario
Demandante	: BANCOLOMBIA S.A
Demandado	: Carlos Mario García González CC N° 89.009.917
Radicado	: 630014003007-2017-00603-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, el despacho precisa, que habiéndose dado traslado al avalúo del vehículo y previo a fijar fecha de para la diligencia de remate, es necesario relevar al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA identificado con C.C 7.525.545 del cargo de secuestre que le fue conferido por la Secretaria De movilidad y Seguridad Vial De Calarcá, subcomisionada mediante despacho comisorio N°62 del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de Calarcá, que a su vez fue subcomisionado por el despacho comisorio N°86 con fecha de 23 de agosto de 2019, del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA;

para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor marca CHEVROLET SONIC de placas RFN043, vehículo que se encontraba en un parqueadero del municipio de Calarcá.

El relevo del cargo de secuestre del Señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, se da en consecuencia, que este ya no hace parte de la lista de auxiliares de justicia como consta en con la resolución N° DESAJARR 22-336 del 26 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Seccional De Administración Judicial de Armenia, Quindío; razón por la cual el despacho procederá a disponer del RELEVO del Señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA identificado con C.C 7.525.545 y desinara un nuevo secuestre.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por el momento la solicitud elevada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de secuestre al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA identificado con C.C 7.525.545, quien ya no hace parte de la lista de auxiliares de justicia, por el Centro de Servicio Judiciales Para los Juzgados Civiles y De Familia líbrese el oficio

TERCERO: DESIGNAR como secuestre del vehículo CHEVROLET SONIC de placas RFN043 a la Sociedad DAFUBA S.A.S identificada con NIT tributario 901217053-1 representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA y quien tiene los siguientes datos de contacto:

Dirección: Calle 9 Nro. 12 B 12 Barrio los Rosales, de Pereira, Risaralda
teléfono, teléfono 3044517847 o 3008416554, correo electrónico dany832@hotmail.com.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, comuníquese sobre su relevo al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA y sobre su designación como secuestre a la sociedad DAFUBA S.A.S., a las direcciones electrónicas jairomelchor1956@hotmail.com y dany832@hotmail.com.

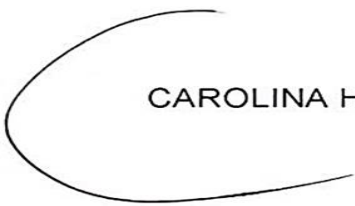
CUARTO: REQUIERIR al Señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación de éste auto, se sirva hacer entrega del bien mueble vehículo CHEVROLET SONIC de PLACAS RFN043 a la sociedad DAFUBA S.A.S., y anexe la respectiva acta de entrega. Asimismo, para que, en dicho término, presente el informe final de

su gestión y las cuentas comprobadas de su administración, por el Centro de Servicios Judiciales Para los Juzgados Civiles y De Familia líbrese oficio.

QUINTO: una vez realizada la entrega del vehículo al nuevo secuestro designado, se proveerá lo pertinente y se fijara fecha de diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

ACM



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 018 DE FEBRERO 6 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f468bea50a6421f9ab33e839a2303b331f1b3c38d911e0a19cea102d9be0cbb3
Documento generado en 03/02/2023 11:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>